

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria

Manizales, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022). (Rad. 2021-038).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por el señor **JOSE FERNANDO HINCPAPIE DUQUE** contra **SUPER DE ALIMENTOS Y JONATHAN ALEXANDER MENDEZ**, radicado **2021-045**, informando que la notificación del auto admisorio de la demanda enviada por el Despacho el 8 de febrero del año en curso al demandado Jonathan Alexander Méndez por medio del correo de la empresa 472 con número de guía RA356280786CO fue recibida en la dirección de Súper de Alimentos el 9 de febrero del año en curso (11NotificacionPersonalJonathan), y la representante legal de Súper de Alimentos el 15 de febrero del año en curso, devolvió la comunicación manifestando que el citado no se encuentra vinculado con dicha empresa por lo que es imposible trasladarle la comunicación y desconoce alguna dirección donde pueda ser notificado (12DevolucionNotificacionJonathanMendez).

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Sustanciación No. 234

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia de secretaría que antecede, dentro del proceso adelantado por el señor **JOSE FERNANDO HINCPAPIE DUQUE** contra **SUPER DE ALIMENTOS Y JONATHAN ALEXANDER MENDEZ**, radicado **2021-045**, se pone en conocimiento de la parte demandante la devolución de la comunicación para la diligencia de notificación a la parte demandada Jonathan Alexander Méndez sin lograr su cometido.

En consecuencia, se requiere a la parte interesada para que cumpla con las cargas procesales que le correspondan, a fin de que realice lo pertinente para lograr la notificación respectiva.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez


Por Estado Número **055** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, abril 1 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA